**ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 142/2010**
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 50/2010
SERVICIO DE SOPORTE LINUX PARA SERVIDORES DE LA SET

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez, siendo las 10:30 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G.A.F. Nº 1101/2010 de fecha 09 de noviembre de 2010, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a la Contratación Directa Nº 50, para el **"SERVICIO DE SOPORTE LINUX PARA SERVIDORES DE LA SET"**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

***Lic. Mario Battilana***, Coordinador Interino de Recursos Administrativos.
***Abg. Federico Fabián Gill***, Asesor Jurídico de la Dirección Gral. de Administración y Finanzas.
***Abg. Norma Pool,*** Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contratación.
***Srta. Romina Diarte***, Representante de la Unidad de Transparencia.
***Lic. César Ibarrola,*** Representante de la SET.
***Lic. Leticia Orihuela,*** Representante Informático de la SET.
***Sr. Rubén Jara,*** Representante de la S.E.T

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones
b. Acta de Apertura de Sobres
c. Formulario de llamado
d. Oferta de la empresa: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con la empresa a ser evaluada.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de sobres, no habiendo observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho articulo que dice:

***Art. 60º.-*** ***Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, a la oferta presentada por la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., se puede constatar que **CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la única oferta económica, la propuesta de la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

Por Nota COUC Nº 1702/10 de fecha 15 de noviembre de 2010, se solicita a la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A lo siguiente: corrección de su planilla de precios y aceptación de la modificación realizada al importe total, basados en el Art. 59 del Decreto Reglamentario Nº 21909.

Abog. Federico Fabián Gill R.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

Lic. Mario Battilana A.
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

Abog. NORMA POOL
Coordinadora Interina UOC

En fecha 16 de noviembre la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A remite nota aceptando la modificación realizada en el importe total de la oferta presentada.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente la cual es objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Este comité decide a) declarar en cuarto intermedio la evaluación, y b) designar como responsable de la evaluación de la oferta al Lic. Pedro Velázquez, Representante de la SET, debiendo elaborar un informe detallado sobre las capacidades técnicas del oferente, conforme a los criterios de evaluación del Pliego de Bases y Condiciones.

Por Nota COUC Nº 1754/10 de fecha 18 de noviembre de 2010, se solicita a la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A lo siguiente:

- Documentos que acrediten que puede ofrecer el tipo de soporte solicitado, acreditando que sus técnicos cuenten con 5 años de experiencia como mínimo en manejo de ambiente de misión critico.

En fecha 19 de noviembre la coordinadora de la CUOC, hace entrega del informe técnico presentado por el Lic. Pedro Velázquez. El comité procede a la revisión del mismo y continúa con la revisión de los documentos de carácter legal.

Luego del análisis de la documentación presentada, se constata que la empresa seleccionada provisoriamente, ***CUMPLE*** con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a 5 oferentes conforme consta en la publicación del Portal de la DNCP con el **ID Nº 203.335,** cuya segunda convocatoria se realizara para la fecha 09 de noviembre de 2010, según consta en acta, y cuya modificación fuera comunicada a la DNCP, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 la Resolución DNCP Nº 805/09.

La sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los servicios a ser adquiridos, la sugerencia se adecua a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;", de conformidad a lo establecido en el último párrafo del Art. 1 de la Resolución DNCP Nº 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009.***

Conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere la adjudicación a la empresa:

**DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** por un monto total de Gs. 34.999.992 (Guaraníes treinta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), así como todas las tasas y otros gravámenes que correspondan.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Abog. Federico Fabián Gill R.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

Lic. Mario Battilana A.
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

Abog. NORMA POCH
Coordinadora interina UOC

**ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 142/2010**
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 50/2010
SERVICIO DE SOPORTE LINUX PARA SERVIDORES DE LA SET

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

***Lic. Mario Battilana***
Coordinador Interino de Recursos Administrativos

***Abg. Federico Fabián Gill***
Asesor Jurídico de la DGAF

***Srta. Romina Diarte***
Representante de la Unidad de Transparencia

***Abg. Norma Pool***
Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contratación

***Lic. César Ibarrola***
Representante de la S.E.T.

***Lic. Leticia Orihuela***
Representante Informático de la S.E.T

***Sr. Rubén Jara***
Representante de la S.E.T.